

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE HOCKEY

RESOLUCIÓN Nº 4
DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HOCKEY

ASUNTO:

ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HOCKEY

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hockey para resolver las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas y cuyo plazo vencía el día 16 de noviembre de 2022, tal y como consta en el calendario electoral.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral el día 16 de noviembre de 2022 vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la asamblea de la Federación Canaria de Hockey

2º) Se formula un cambio de personas en estamentos, por el UD Taburiente, que solicita, que Manuel A. Pérez Martín, se incluya como candidato al estamento de entrenadores, y que Francisco Jesús Martín León, pase al estamento de clubes, como segundo directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Habiéndose solicitado ese cambio, únicamente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION CANARIA DE HOCKEY:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

1. Evelyn Ramos Santana
2. Oscar de la Calle García
3. Alfredo Ventura Umpierrez
4. María Lorena Ojeda Rodríguez
5. Cintia Carmen Santana Melian
6. Carlos Toshio Aoki Iglesias
7. Estefano Segui Esteban
8. Pedro Sergio Santana Hernández

ESTAMENTO DE CLUBES:

1. ARIDAMAN CLUB DE HOCKEY (2 representantes)
2. UNION DEPORTIVA TABURIENTE (2 representantes)
3. CLUB DE HOCKEY AGONEK (2 representantes)
4. ASCJ TABURIENTE (2 representantes)

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. Nayra Rodríguez Reyes
2. M^a Luisa Alguacil Araujo


ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. Eugenio Paulón
2. Manuel Ángel Pérez Martin

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre 2022.

Presidente de la Junta Electoral
D Carlos Javier Naranjo Perdomo



Secretaria de la Junta Electoral
D^a M^a Teresa Martin González

